



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°285-05-2023/MDCPS-ALC

Canoas de Punta Sal, 23 de mayo del 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N°01-2023-MDCPS-GM; Resolución de Gerencia Municipal N°062-2023-MDCPS-GM; Informe N°913-2023-MDCPS-SGYCP/JTA de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; Informe N°0186-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N°324-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°324-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

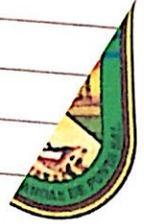
El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01-2023-MDCPS-GM, del 19 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 62-2023-MDCPS-GM, del 13 de abril del 2023, se aprobó la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, por la inclusión del proceso de selección conforme al cuadro siguiente:

N° ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	VALOR REFERENCIAL	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCESO	MES TENTATIVO DE CONVOCATORIA
14	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	S/. 118,767.00	SERVICIO	CANON Y SOBRECANO N, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL

242



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°285-05-2023/MDCPS-ALC



Que, mediante Informe N°913-2023-MDCP'S-SGYCP/JTA), de fecha 18 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial SOLICITA a la Gerencia de Administración y Finanzas, la APROBACIÓN del expediente de contratación para el proceso de selección formulación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/. 118,767.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).



Que, mediante Informe N°0186-2023-MDCPS/GA/AAMP de la referencia de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, SOLICITA a la Gerente Municipal, aprobación del expediente de contratación para el proceso de selección formulación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/. 118,767.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);



Que, el Art. 34° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades ha precisado que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones; agregando que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con el propósito de garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;



Que, la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que dichas contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley. Por ello, las decisiones que se adopten en materia de contrataciones del Estado deben responder al equilibrio armónico que debe existir entre los derechos de los postores y su connotación en función del bien común e interés general, a efectos de fomentar la mayor participación de postores, con el propósito de seleccionar la mejor oferta;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°285-05-2023/MDCPS-ALC



selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;



Que, el procedimiento de selección, antes citado, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal para el presente ejercicio fiscal 2023, como un procedimiento de selección de Licitación Pública, con número de referencia 001;



Que, mediante Informe Legal N°324-2023-MDCPS-GAJ-JVVV de fecha 19 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina que estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, RECOMIENDA AL TITULAR DEL PLIEGO EMITIR acto resolutivo APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" por el valor referencial de S/. 118,767.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe N°324-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 22 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, por el valor referencial de S/. 118,767.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZUELA JOSE OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES" POR EL VALOR REFERENCIAL DE S/. 118,767.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

240

A _____
B _____
C _____
D _____
E _____
F _____
G _____
H _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°285-05-2023/MDCPS-ALC



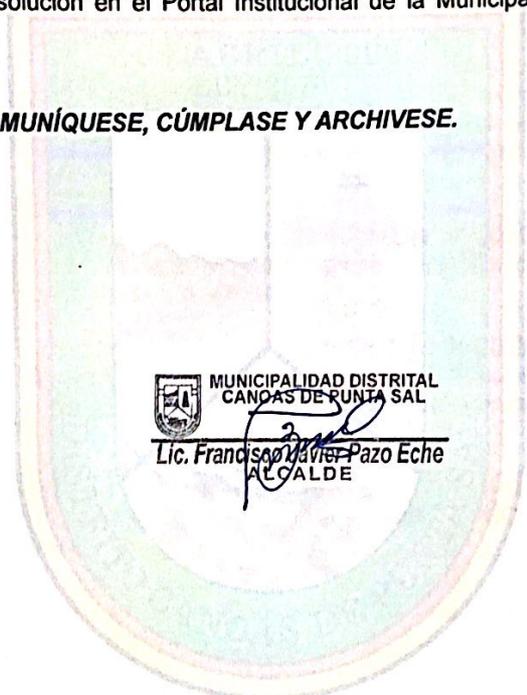
ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el original del expediente de contratación aprobado al Organó encargado de las Contrataciones – Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial, con el fin de continuar con el trámite para llevar a cabo la convocatoria del proceso de selección de conformidad con la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Municipal, para los fines correspondientes.



ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
[Signature]
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE



Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Logística

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Tempestivo hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030